

14570 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos o actividades de fomento de la educación y la cultura de la paz.

Cumplidos los trámites establecidos en la Orden ECI/638/2007, de 13 de marzo de 2007, (B.O.E. del 17), del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establece la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades de fomento de la educación y la cultura de paz, he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de los importes respectivos así como del proyecto para cuyas actividades se obtiene, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10.2 de la mencionada Orden de convocatoria, por un importe total de 1.000.000 euros.

Segundo.—Las subvenciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.144A.484.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

ANEXO I

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades de fomento de la educación y la cultura de paz (Orden ECI/638/2007, de 13 de marzo, B.O.E. del 17)

Relación de Entidades y Proyectos subvencionados

Entidad	Localidad	Denominación del Proyecto	Importe concedido — Euros
Aldeas Infantiles SOS de España.	Madrid.	Párate a pensar. 2008/2009.	46.100,00
Asamblea de Cooperación por la Paz.	Madrid.	Herramientas para la paz, prevención y resolución de conflictos en el ámbito escolar.	34.400,00
Asociación Bakeaz, centro de documentación y estudios para la paz.	Bilbao (Bizkaia).	Cineforo: propuesta metodológica y cine y democracia.	9.100,00
Asociación Colectivo de Educación de Personas Adultas Carmen Conde.	Cartagena (Murcia).	La paz y la palabra.—Educación para la paz en la formación de personas adultas.	5.700,00
Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio de España.	Madrid.	Formación en asesoramiento en mediación de conflictos.	31.300,00
Asociación de Mujeres Gitanas Españolas Romi Sersení.	Madrid.	Convivencia entre culturas.	29.500,00
Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».	Algeciras (Cádiz).	Prevención y sensibilización de la violencia en el ámbito escolar.	25.000,00
Asociación Huebra Iniciativas Rurales.	Medina de Rioseco (Valladolid).	Proyecto EDUPAZ. Estrategias educativas que promuevan la educación y cultura de paz en los centros educativos ubicados en el medio rural de Castilla y León.	38.300,00
Asociación Izan a favor de la Infancia y la Juventud.	Vitoria-Gasteiz (Álava).	Infórmate, piensa y actúa por los derechos humanos.	6.400,00
Asociación para la Integración y Progreso de las Culturas —PANDORA.	Madrid.	Extensión y mejora del programa de educación en valores y prevención de la violencia en centros educativos IES y CEIP.	12.500,00
Asociación Pro Derechos Humanos de España.	Madrid.	Derecho internacional de los derechos humanos: su vigencia para los estados y para los ciudadanos (1.ª Edición libro).	26.500,00
Asociación Semilla para la Integración Social.	Madrid.	Aula de Paz, Proyecto de educación para la cultura de la paz dirigido a jóvenes en situación de exclusión social.	40.600,00
Asociación WFAFE.	Barcelona.	Cuenta-cartas: educando para la paz.	22.300,00
Centre d'Estudis Africans.	Barcelona.	Creación del centro de recursos virtual sobre África, interculturalidad y migración.	10.000,00
Centro de Comunicación, Investigación y Documentación Europa-América Latina.	Madrid.	Campaña de sensibilización sobre la gestión de conflictos en el ámbito internacional y «educación para la paz» dirigida a alumnos de educación secundaria obligatoria de Madrid (España) y a especialistas de Medellín (Colombia).	26.600,00
Centro Internacional de Toledo para la Paz.	Madrid.	Interculturalidad y conflicto en los Países Andinos.	24.000,00
Comisión Española de Ayuda al Refugiado —País Valenciano.	Valencia.	Refugiados cotidianos. Perseguidos a tu lado.	31.300,00
Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.	Madrid.	Educar para la paz desde las familias y las APAS. Formación en técnicas de negociación, mediación, educación en y para conflicto, y habilidades de comunicación dirigida a padres y madres de APAS como factor de mejora de la convivencia en familias y centros escolares.	45.300,00
Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas.	Madrid.	Monitores de tiempo libre especializados en temas de paz y tolerancia.	7.500,00
Cruz Roja Española.	El Plantío (Madrid).	La paz: un reto transversal.	42.200,00
Educación sin Fronteras.	Barcelona.	Programa de centros: educar para la paz en escuelas solidarias.	36.700,00
Federación de Asociaciones de Educación de Adultos.	Zaragoza.	365 días para la acción.	11.400,00
Federación de Asociaciones de Scouts de España. Exploradores de España.	Madrid.	Educando para la paz desde el tiempo libre II.	41.400,00
Federación de Asociaciones Pro-inmigrantes Extranjeros de Andalucía «Andalucía Acoge».	Sevilla.	Vivir con-vivir.	31.900,00

Entidad	Localidad	Denominación del Proyecto	Importe concedido - Euros
Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transsexuales y Bisexuales.	Madrid.	Material didáctico audiovisual para trabajar la diversidad en las aulas, en un contexto para la paz y los derechos humanos.	26.500,00
Fundació Privada Catalana Akwaba.	L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).	Juegos de guerra. Los niños y niñas soldado en Costa de Marfil.	5.400,00
Fundación Entreculturas-Fe y Alegría.	Madrid.	Fortalecimiento de experiencias de participación para una ciudadanía global en centros educativos.	40.300,00
Fundación Euroárabe de Altos Estudios.	Granada.	1325: mujeres, paz y seguridad.	14.200,00
Fundación para una Cultura de Paz.	Madrid.	El papel de la sociedad civil en la construcción de la paz.	41.600,00
Fundación Paz y Cooperación.	Madrid.	Premio escolar Paz y Cooperación «Agua para Todos».	7.800,00
Fundación Seminario de Investigación para la Paz.	Zaragoza.	Educación ciudadana para una cultura de paz.	9.100,00
Fundación Yehudi Menuhin España.	Madrid.	Arte de la convivencia. Ceuta y Melilla 2007.	46.900,00
Grupo de Estudios sobre a Condición da Muller «Aleción».	Vigo (Pontevedra).	Campaña de sensibilización para la no violencia dirigida a la población juvenil en los centros de enseñanza.	21.900,00
Helsinki España –Dimensión Humana.	Madrid.	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en centros educativos realizada por voluntarios universitarios.	40.300,00
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.	Madrid.	Derechos hacia una cultura de paz.	32.600,00
Nova Escola Galega.	Santiago de Compostela (A Coruña).	XXII Encontro galego-portugués de educadores/as pola paz.	10.500,00
Nova-Centre per a la Innovació Social.	Barcelona.	Nova Terra: formación en innovación social para hacer posible otro mundo menos violento.	35.800,00
SOS Racisme Catalunya.	Barcelona.	Sensibilización y formación a potenciales transmisores del mensaje antirracista.	31.100,00
Importe total concedido			1.000.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14571 *ORDEN TAS/2303/2007, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el año 2007, y se efectúa su convocatoria.*

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece todo un conjunto de medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y prestar asistencia a sus víctimas.

La violencia de género, como pone de manifiesto la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2004, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Esta desigualdad encuentra su fundamento en un patrón de conducta sociocultural, profundamente arraigado en la conciencia colectiva, que sitúa a la mujer en una posición de supeditación o sometimiento al hombre, y, por ello, es contundentemente rechazado por nuestro ordenamiento jurídico a partir del mandato contenido en los artículos 9.2 y 14 de nuestra Constitución, que consagran la consecución de una igualdad real y efectiva entre las personas, con independencia de su sexo.

La tutela institucional de los derechos y garantías de las víctimas de violencia de género se ha visto reforzada desde la aprobación de la Ley Orgánica mediante la previsión de la creación de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

La Delegación Especial es un órgano con rango de dirección general dependiente de la Secretaría General Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, encargado de la formulación de las políticas públicas que en relación con la violencia de género desarrolle el Gobierno. Según establece la propia Ley Orgánica estas políticas habrán de comprender las actuaciones que hagan efectiva la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de esta violencia. La Delegación Especial fue creada el 4 de marzo de 2005 mediante Real Decreto 237/2005, que establece su rango y funciones.

El 3 de marzo de 2006 se creó el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. Las funciones de este organismo son, entre otras, el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios, y propuestas de actuación

en materia de violencia de género. El Observatorio se encarga de recabar cuanta información obre en poder de las instituciones, tanto públicas como privadas, que desde el ámbito social, sanitario, educativo, judicial y policial, entre otros, están implicadas en la lucha contra la violencia de género, para analizar la magnitud del fenómeno y su evolución. Las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se encuentran regulados en el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo.

Una de las necesidades observadas para el logro de los objetivos propuestos es la de incrementar el número de personas con los conocimientos técnicos necesarios para participar activamente en tareas a favor de la erradicación de la violencia de género y trasladar a todos los ámbitos de la vida social estos conocimientos.

En este sentido, es interés de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer convocar becas de formación que permitan capacitar en el ámbito de la violencia de género. Dadas las características de estas becas de formación, sería de gran importancia que la incorporación de las personas becadas se produzca tan pronto como sea posible con la finalidad de coadyuvar a la realización de los objetivos de sensibilización, especialización e investigación en materia de violencia de género que animan la reciente creación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 9, que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, en el ámbito de la Administración General del Estado, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión y serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Por su parte, el artículo 17 de la precitada Ley, dispone que las referidas bases reguladoras deberán ser aprobadas por Orden ministerial y señala los extremos que debe concretar como mínimo.

La Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes, determina en su artículo 5.1 que se delega en la Secretaría General de Políticas de Igualdad «la concesión y demás facultades inherentes al órgano administrativo concedente de subvenciones, así como la aprobación y el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de ordenación de pagos de las cantidades objeto de la subvención en el ámbito de la Secretaría General».

En consecuencia, y previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dispongo: